

CONTRATO

No 064-06 -P

La Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por su Rector, el Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño , a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra, el Ing. Miguel Ulloa, a quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedente

1. El señor Director del Departamento de Planificación Física, Fiscalización y Mantenimiento en oficio 114 SM de solicita se elabore un contrato a favor del Ing. Miguel Ulloa P. por 3.085,96, a fin de que realice la remodelación del baño y cafetería del área administrativa del Centro de Educación Física.
2. El señor Jefe de Administración Presupuestaria, en oficio 186 DP emite la certificación presupuestaria respectiva.

SEGUNDA: Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el señor Ing. Miguel Ulloa, quien se compromete a realizar trabajos de remodelación de la cafetería del área administrativa y baño del Centro de Educación Física de acuerdo a las condiciones de la oferta y a las órdenes y disposiciones del Departamento de Planificación Física.

TERCERA: Precio y forma de pago: El precio que la Universidad paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de TRES MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD, \$ 3085,96) contra entrega de planillas mensuales. Sin incluir IVA.

El gasto se realiza con cargo a la partida presupuestaria I 511.100.17.01.75.05.99.000.5 Obras de Mantenimiento y reparaciones de obras del Presupuesto General, de acuerdo a lo afirmado por el señor Jefe de Presupuesto quien certifica que existen los fondos suficientes para atender el gasto, en oficio N° 186 DAP .

CUARTA Plazo: El plazo para la entrega de las obras terminas y prestando el uso requerido por la institución es de 30 días calendario contado a partir de la suscripción del contrato.

QUINTA: Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad el 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.

SEXTA: Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito.

Para constancia, firman las partes en tres ejemplares de igual contenido, en Quito 24 de julio de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla P.
RECTOR

Ing. Miguel Ulloa
CONTRATISTA

Ncr.